



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/GYMM/MITE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 16 de junio de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-169-COT25, según Términos de Referencia establecidos para la adquisición de "Insumos y útiles de aseo para vehículos institucionales de la Dirección de Salud Municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-132-AG25, por la suma de \$974.436.- (Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA incluido, enviada al proveedor JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILCHES., el 03 de junio de 2025 y aceptada por el proveedor, el 04 de junio de 2025.
7. La factura N°885 de fecha 09 de junio de 2025 y guías de despacho N°32 de fecha 06 de junio de 2025, N°33 de fecha 06 de junio de 2025 y N°34 de fecha 09 de junio de 2025. Recibidas en la institución el día 06 de junio de 2025 (Guía de despacho N°32 y 33) y 09 de junio de 2025 (Guía de despacho N°34 y Factura N°885).

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 5", se autorizó la adquisición de "Insumos y útiles de aseo para vehículos institucionales de la Dirección de Salud Municipal", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" el proveedor indica en su oferta que el plazo máximo de entrega de los servicios debía ser de 2 días hábiles, plazo que según los términos de referencia comienza a partir desde el día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILCHES, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en la bodega de la Dirección de Salud Municipal, indicadas en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 5" N°3864-169-COT25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los servicios sería de 2 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los productos fueron recibidos según "Vistos 7" la factura N°885 según guías de despacho N°32 y N°33 dentro del plazo de entrega y N°34 con 1 día de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le



aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).

6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo e incumplimiento se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 3% del total de orden de compra, por un monto de \$29.233.- (Veintinueve mil doscientos treinta y tres pesos).

DECRETO EXENTO N°1707.-/

1. Aplíquese, a JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILCHES, Rut [REDACTED] una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de \$29.233.- (Veintinueve mil doscientos treinta y tres pesos).

2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).

3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/